

**Gobierno del Estado de Durango**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0788-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 788

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,371,952.6
Muestra Auditada	1,371,952.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Durango por 1,371,952.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que

éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

## **Resultados**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Durango 1,358,702.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Durango por 1,371,952.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, se verificó que, en diciembre de 2021, la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica con Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió los montos correspondientes de enero a marzo de 2022.

En marzo, la entidad fiscalizada notificó a la SHCP la apertura de una nueva cuenta, ya que manifestó problemas con la operatividad del banco con el que tenían el contrato, debido a que se retrasaba en las transferencias a los municipios.

Los recursos recibidos en esas cuentas bancarias, de enero a diciembre, ascendieron a 1,371,952.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	113,225.1
Febrero	115,433.5
Marzo	114,329.4
Abril	114,329.4
Mayo	114,329.4
Junio	114,329.4
Julio	114,329.4
Agosto	114,329.4
Septiembre	114,329.4
Octubre	114,329.4
Noviembre	114,329.4
Diciembre	114,329.4
Total	1,371,952.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y CFDI.

En febrero de 2022, se realizó un movimiento en la cuenta del FORTAMUN-DF, de un monto que correspondía a recursos del FORTAMUN-DF 2021; por lo que no fue exclusiva para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2022, ya que se mezcló con los de otro ejercicio fiscal.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos debido a que la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 no fue específica; para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.141.2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. En 2022, la Secretaría de Finanzas y de Administración realizó el cálculo para la distribución entre los 39 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 1,358,702.8 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Durango del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 1,371,952.6 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

### **Transferencia y control de los recursos**

**3.** La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango a los 39 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Durango, en los que se identifican los pagos del FORTAMUN-DF realizados a los municipios, correspondientes al ejercicio 2022.
- Constancias de liquidación mediante las cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN-DF en el periodo de enero a diciembre de 2022.
- Registros contables de enero a diciembre de 2022.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la Secretaría de Finanzas y de Administración los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de 1,371,952.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF, que le correspondieron a la entidad, el Gobierno del Estado de Durango transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones un total de 1,362,537.6 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa. Además, el monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 9,415.0 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, fueron aplicadas a 19 municipios, por concepto del pago de derechos y explotación por el uso o aprovechamiento de agua y por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales fueron transferidos a esa dependencia.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Durango proporcionó los estados de cuenta bancarios de enero a mayo de 2023 de las cuentas utilizadas para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, en los que se identificó que no había saldo disponible; las cuentas de Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Santander México S.A.,

Institución de Banca Múltiple fueron canceladas el 31 de mayo y 9 de junio de 2023, respectivamente.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se verificó que en 19 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 9,415.0 miles de pesos. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Canatlán	23,547.0	619.7	22,927.3
Cuencamé	26,167.9	560.0	25,607.9
Guadalupe Victoria	27,470.5	958.6	26,511.9
Mapimí	20,161.8	2,337.5	17,824.3
Nazas	9,652.7	117.0	9,535.7
Nombre de Dios	14,268.6	164.3	14,104.3
El Oro	7,773.6	23.7	7,749.9
Pánuco de Coronado	9,474.5	199.3	9,275.2
Peñón Blanco	8,323.1	50.3	8,272.8
Poanas	19,181.8	724.9	18,456.9
Pueblo Nuevo	38,380.8	1,574.8	36,806.0
Rodeo	9,595.8	25.6	9,570.2
San Dimas	12,975.8	33.0	12,942.8
San Juan del Río	8,993.1	29.5	8,963.6
Súchil	5,178.2	171.4	5,006.8
Tepehuanes	8,517.8	26.6	8,491.2
Tlahualilo	15,828.0	399.7	15,428.3
Vicente Guerrero	17,574.5	668.9	16,905.6
Nuevo Ideal	20,947.0	730.2	20,216.8
Total	304,012.5	9,415.0	294,597.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura bancarias.

De los 9,415.0 miles de pesos descontados a los municipios, 5,724.7 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y explotación por el uso o aprovechamiento de agua y 3,690.3 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 5, fracción VII, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios establece que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores”, suscrito el 8 de octubre de 2014.



De acuerdo con lo establecido en el convenio, los 19 municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

El Gobierno del Estado de Durango proporcionó los oficios remitidos por los organismos de cuenca de Cuenca Pacífico Norte y Cuencas Centrales del Norte, en los que solicitaron a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, las retenciones de recursos a diversos municipios, las cuales se corresponden con las deducciones realizadas en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022. Asimismo, se remitieron las líneas de captura mediante las cuales se llevó a cabo el pago por 9,415.0 miles de pesos. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, se verificó que la entidad fiscalizada publicó el 20 de enero de 2022 el “Acuerdo de la Distribución los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2022”, en el que se presentó la variable y fórmula de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, el 24 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el “ACUERDO de la Modificación a la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022”, el cual contiene la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con la modificación en el importe asignado, publicado por la SHCP.

Las cifras publicadas en el ACUERDO Modificatorio se corresponden con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa; la información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Durango dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los CFDI o recibos que emitieron por los recursos recibidos del FORTAMUN-DF.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa; también, se publicó el ACUERDO de la Modificación de la Distribución del FORTAMUN-DF en el Periódico Oficial de la entidad y en su página de internet.

### **Controles y supervisión del proceso**

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad tiene un diagrama de flujo que describe el proceso de pago del FORTAMUN-DF, así como las actividades que le corresponden a las dependencias del Gobierno del Estado responsables por cada etapa de la transferencia del FORTAMUN-DF.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Controles y supervisión del proceso**

- No se dispone de mecanismos de control que garanticen que la cuenta bancaria sea específica, ya que se identificó un depósito de recursos del fondo de otro ejercicio fiscal, en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, ese monto fue retirado al día siguiente.

- Los CFDI emitidos por los municipios contienen errores en su descripción, ya que el mes que se menciona no se corresponde con el de recepción de los recursos o bien hacen referencia a otro ejercicio fiscal.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las notas aclaratorias emitidas por los municipios, en las que mencionan que por error se hizo referencia a otro mes o bien a otro ejercicio, pero que recibieron el monto total en el mes correspondiente.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en dar atención a las áreas de mejora detectadas; asimismo, se remitieron comunicados y evidencia de capacitaciones, en las que se desarrollaron temas en referencia con los datos que deben contener los CFDI, así como para dar seguimiento a su entrega puntual, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Durango; el importe auditado fue de 1,371,952.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN-DF, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el proceso de cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

No obstante, se identificó que, en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2022, se realizó un depósito correspondiente a recursos de otro ejercicio fiscal, por lo que no fue específica.

Además, no se dispuso de mecanismos de control que garanticen que los CFDI que emiten los municipios contengan la descripción adecuada; es decir, el mes, fondo y ejercicio al que corresponde el recurso.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.

## 5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.